MOVILIDAD VOLUNTARIA

Madrid, 17 de febrero de 2017

Una de las cuestiones más debatidas por **UGT** durante la negociación del XII Convenio Colectivo de Telyco, ha sido lo relativo a la **movilidad voluntaria** y la creación de un sistema de registro las peticiones que haga viable dicha movilidad voluntaria. Os recordamos que está cuestión está regulada en la cláusula 44 de nuestro Convenio Colectivo.

Así finalmente y fruto de los acuerdos ya mencionados, la empresa anunció el pasado día 15 de febrero, la implantación del **sistema de registro de solicitudes**

Este sistema de registro permitirá saber con exactitud las solicitudes de cambio de centro de trabajo, haciéndolas trasparentes y fomentando que los traslados se realicen de forma justa y eficiente, eliminando cualquier resquicio del sistema empleado con anterioridad que tantos problemas han generado a los trabajadores y trabajadoras de Telyco.

Además, con la implantación de este nuevo sistema la Empresa tiene que informar a los Representantes de los Trabajadores de las solicitudes recibidas para realizar un seguimiento del correcto funcionamiento del mismo.

UGT estará especialmente vigilante del cumplimiento íntegro de lo establecido en Convenio respecto a movilidad horizontal, así como al funcionamiento de este sistema de registro con el fin de que no se produzcan irregularidades y los cambios de centro, y que estos se realicen con total transparencia y justicia.

UGT-COMUNICACIONES
telyco

Comunicado

UGT-TELYCO
Calle Marroquina, 43 – 28030 – MADRID · Teléfono : 91 395 60 86 · www.ugt-telyco.org
Correo Electronico: ugt@ugt-telyco.org · ugt.uniongeneraldetrabajadores@telefonica.es